



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0125-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 05 de Junio de 2015.

VISTO:

El Informe N° 078-2015-OA-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de Junio de 2015, suscritos por el Responsable (e) de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Qué, mediante Informe N° 078-2015-OA-PENL-VMPCIC/MC de fecha 04 de Junio de 2015, suscritos por el Responsable (e) de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, indica que desde el mes de Febrero de 2015, viene participando en el V Diplomado en Inteligencia Estratégica y Competitiva organizado por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), en la Ciudad de Lima, el mismo que dese desarrollará hasta el 29 de agosto de 2015, el mismo que se realiza los días viernes desde las 18:00 horas hasta las 22:00 horas y los sábados desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, de allí que solicita autorización de viaje a la Ciudad de Lima a efectos de poder participar en dicho evento académico;

Que, el MBA Econ. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, a la fecha se viene desempeñando como Responsable de Planeamiento y Presupuesto, así como Responsable (e) de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, mediante Contrato Administrativo de Servicios, el mismo que está vigente hasta el 30 de Junio de 2015, de allí que la autorización tan sólo debe efectuarse en el tiempo de vigencia de dicho contrato CAS y con la finalidad de que no perjudicar el normal desenvolvimiento de dichas oficinas, es que se debe proceder a efectuar las respectivas encargaturas tanto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como de la Oficina de Administración;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Lima, del MBA Econ. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, a efectos de que participe en el V Diplomado en Inteligencia Estratégica y Competitiva organizado por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), los días viernes 05, viernes 12, viernes 19 y viernes 26 de Junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. Edwar ZANABRIA CASTILLO, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, los días viernes 05, viernes 12, viernes 19 y viernes 26 de Junio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Lic. Caterina COLLANTES NEYRA, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, los días viernes 05, viernes 12, viernes 19 y viernes 26 de Junio de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Edwar ZANABRIA CASTILLO y a la Srta. Caterina COLLANTES NEYRA; a la oficina de



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp LAMBAYEQUE

Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos e informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (c)